

CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	COO/2024/4	DOCUMENT NÚM.	COO18I006U	DATA	26-04-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Cooperació				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: VALLÈS WILAIA				

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SABADELL Y LA ENTIDAD VALLÈS WILAIA PARA EL PROYECTO “VACACIONES EN PAZ”, PARA EL AÑO 2024

Sabadell, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por un lado, la Sra. [REDACTED], con DNI [REDACTED], como presidenta de la entidad Vallès Wilaia, NIF G64212657 y sede social en la calle de Castellar del Vallès, 229, bajos, 08208, Sabadell.

Y, por otro lado, el Sr. Eloi Cortés Serra con DNI [REDACTED], como segundo teniente de alcaldesa del Área de Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Sabadell, con domicilio a estos efectos en la Plaza de Sant Roc, 1, 08201, Sabadell y asistido por la vicesecretaria de la corporación, Sra. [REDACTED].

ACTUAN

La primera, en calidad de presidenta de Vallès Wilaia, entidad inscrita en el registro de entidades jurídicas de la Generalitat de Cataluña con número de entrada 32501, de fecha 22 de mayo de 2006.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sabadell, NIF P0818600I, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 14885/2024, de 27 de octubre de 2024, de delegaciones de competencias a los concejales y concejalas, publicado en el BOPB de 10 de noviembre de 2024

EXPONEN

- I. Que Vallès Wilaia es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus finalidades organizar anualmente el proyecto “Vacaciones en Paz” en la ciudad de Sabadell, así como organizar actividades de sensibilización sobre la situación del pueblo saharaui y la defensa de los derechos humanos.
- II. Vallès Wilaia declara que cumple con los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.
- III. Que el Ayuntamiento de Sabadell ve conveniente fortalecer el compromiso y continuar colaborando con las diferentes acciones locales que trabaja la entidad en

el marco del hermanamiento de Sabadell con los campamentos de refugiados del Sáhara Occidental.

- IV. Ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios, y comparten el criterio de que hay que trabajar en la defensa del derecho de asilo y los derechos de las personas refugiadas e inmigrantes.
- V. Que, en aplicación del art. 11.2 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell, la concesión directa de subvenciones se formalizará en un convenio en el cual se regulen los términos y condiciones del otorgamiento, para lo cual se ha elaborado el presente convenio, que no tiene carácter contractual, sino que se halla dentro de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- VI. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el gasto de la actividad subvencionada. La subvención otorgada a la entidad Vallès Wilaia representa un porcentaje del 81,70% del gasto total del proyecto presentado por la entidad, en lo referente al año 2024.
- VII. Que la aportación económica del Ayuntamiento de Sabadell a Vallès Wilaia prevista para el año 2024 es de 5.000,00 euros, para la realización del proyecto "Vacaciones en paz".
- VIII. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, Vallès Wilaia y el Ayuntamiento de Sabadell consideran oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objeto de este convenio es colaborar en las diferentes acciones que se desarrollarán en el proyecto "Vacaciones en paz" para el año 2024, el cual va dirigido a niños saharauis que viven en los campamentos de refugiados de Argelia y tiene como objetivo dar a conocer la realidad del conflicto a partir de acciones que permiten el vínculo y relación entre familias catalanas y saharauis.

Se prevén un abanico de actividades variadas: lúdicas, talleres culturales, deportivas, de su historia y situación, actividades que a la vez permiten trabajar valores y actitudes como la solidaridad, compromiso, la cohesión de grupo o la empatía. También contempla una alimentación equilibrada y adecuada a las necesidades de los niños, revisiones médicas y mejora de los hábitos de higiene. Por otro lado, el proyecto contempla acciones informativas en Sabadell sobre la situación de este pueblo y reivindicativas para el desempeño de las resoluciones internacionales.

SEGUNDO.- Las partes firmantes adquieren los siguientes compromisos:

- a) Obligaciones del Ayuntamiento de Sabadell
 - Seguimiento y evaluación de la acción especificada en este convenio.
 - Otorgar la subvención económica que recoge este acuerdo.
 - Ejercer la representación institucional del hermanamiento de Sabadell con el Argub.
- b) Obligaciones de Vallès Wilaia:
 - Asegurar la ejecución y la gestión de la acción objeto de este convenio.

CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	COO/2024/4	DOCUMENT NÚM.	COO18I006U	DATA	26-04-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Cooperació				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: VALLÈS WILAIA				

- Tramitar y presentar la justificación técnica y económica en los períodos establecidos en el pacto tercero del presente convenio.
- Informar al Programa de Cooperación del seguimiento de la acción y de los posibles cambios de orientación que se puedan producir.
- Vallès Wilaia autoriza al Ayuntamiento de Sabadell a obtener, de forma directa de las entidades competentes, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para facilitar la tramitación de la concesión de la subvención regulada mediante el presente convenio.
- Incluir el logotipo del Ayuntamiento de Sabadell y la expresión “Con el apoyo del Ayuntamiento de Sabadell”, en la documentación (opúsculos, carteles, folletos editados, encuestas, etc. – en caso de existir-) que use Vallès Wilaia para la ejecución de su proyecto.

TERCERO.- Obligaciones económicas:

El Ayuntamiento de Sabadell otorgará una subvención directa, nominativa, para el año 2024 a Vallès Wilaia, por la cantidad de 5.000,00 euros (CINCO MIL EUROS).

El pago de la mencionada subvención se hará efectivo a partir de la formalización del presente convenio, en un primer pago correspondiente al 100% de la subvención otorgada.

La firma del presente convenio implica la aceptación de la subvención por parte de Vallès Wilaia y las condiciones en las cuales se otorga.

Vallès Wilaia tendrá que justificar la subvención otorgada presentando la cuenta justificativa, detallando los gastos de los proyectos subvencionados, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza general de subvenciones vigente en el momento de firma de este convenio y, por tanto, mediante la presentación de:

- Una memoria técnica, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos e imprevistos surgidos.
- Una memoria económica, que constará de:
 - Una cuenta justificativa (subvenciones por importe superior a 3.000,00 euros).
 - Un resumen económico del proyecto.
 - Los originales de los comprobantes y justificantes de pago de gastos en relación con el importe total subvencionado por el Ayuntamiento, escaneados.
 - Los justificantes tienen que corresponder a gastos de actividades llevadas a cabo durante el período en el que se desarrolle el proyecto subvencionado.

- Para las retribuciones de personal, se tendrá que presentar la nómina correspondiente al período en que se han realizado los trabajos, o bien la minuta de honorarios y los documentos que acrediten las cotizaciones a la Seguridad Social, IRPF, etc., con acreditación de su pago.
- Los tres presupuestos que, en aplicación de la normativa contractual vigente y las bases de ejecución del presupuesto municipal, tiene que haber solicitado el beneficiario (superior a 15.000 € en caso de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios).

La memoria deberá contener también toda la información sobre el proyecto subvencionado y de su realización (opúsculos, carteles, folletos editados, encuestas, etc. – en caso de existir-). Vallès Wilaia tiene que aportar un ejemplar del material resultante del proyecto subvencionado (publicaciones, estudios, material audiovisual, etc.).

La subvención puede cubrir gastos directos e indirectos con la limitación siguiente: los gastos indirectos no pueden superar el 15% de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento. Se entienden por costes indirectos los que no están relacionados directamente con la actividad subvencionada.

CUARTO.- Los plazos aplicables al presente convenio, y la subvención que instrumentaliza, serán los siguientes:

La vigencia del presente convenio se extiende desde su firma, hasta el 31 de marzo de 2025.

La ejecución del proyecto “Vacaciones en paz 2024” tiene un plazo de dos meses, julio y agosto de 2024, según proyecto presentado por la entidad.

La entidad Vallès Wilaia tendrá que presentar la justificación del proyecto como fecha máxima el 31 de diciembre del año 2024.

QUINTO.- Serán causas de resolución de este convenio:

- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento sistemático y continuado de lo que disponen los acuerdos del convenio.
- La inobservancia por parte de la entidad de la normativa vigente.
- Las prácticas irregulares en relación con todo aquello que se ha pactado, una vez establecidas las modalidades de control.

SEXTO.- Este convenio tiene carácter administrativo, no contractual, y se halla dentro de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La interpretación del contenido y de aquello no previsto en el mismo tendrá que ser resuelto de acuerdo entre ambas partes y, en caso de que no haya acuerdo, las cuestiones litigiosas surgidas sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará a la normativa aplicable siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell.

CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	COO/2024/4	DOCUMENT NÚM.	COO18I006U	DATA	26-04-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Cooperació				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: VALLÈS WILAIA				

En prueba de conformidad, las partes firman este documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de la entidad Vallès Wilaia

[REDACTED]

Presidenta

Por parte del Ayuntamiento de Sabadell

Eloi Cortés Serra
2º Teniente de Alcaldesa del
Àrea de Servicios a las
Personas de Sabadell

[REDACTED]
Vicesecretaria del Ayuntamiento